En A Coruña, a 1 de Septiembre de 2018:

D. José Manuel Regueiro Mantiñán, DNI 76.323.227-G, Presidente de la Federación Gallega de Esgrima, por medio de la presente CONVOCO Elecciones 2018 a la Asamblea General, Presidencia y Comisión Delegada de la Federación Gallega de Esgrima, quedando disuelta la Junta Directiva de la FGE asumiendo sus funciones la Comisión Gestora establecida por el Reglamento electoral.

Las Elecciones se desarrollarán conforme al Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General de la Federación Gallega de Esgrima y ratificado por la Secretaría Xeral Para o Deporte, que se adjunta a la presente convocatoria y conforme al Calendario Electoral igualmente aprobado por la Asamblea General y ratificado por la Secretaría Zeral para o Deporte que igualmente se adjunta a la convocatoria.

La Circunscripción es única autonómica y, a salvo de lo dispuesto en el Reglamento electoral, la composición de la Asamblea General estará constituida por:

El número inicial de miembros de la asamblea General es de 18, correspondiendo al estamento de entidades deportivas 11, al estamento de deportistas 4, técnicos-entrenadores 2 y a jueces-árbitros 1.

Se acompañan igualmente a la presente convocatoria, como anexo al Reglamento electoral los modelos oficiales de sobres y papeletas.

El Procedimiento para el voto por correo, conforme al reglamento electoral presentado, será el siguiente:

- 1. Únicamente se admitirá el voto por correo en las votaciones para miembros de la Asamblea General en aquellos estamentos integrados por personas físicas.
- 2. En ningún caso las personas electoras que solicitaran el ejercicio del derecho a voto por correo podrán emitir el voto de forma presencial.
- 3. As personas electoras podrán emitir su voto por correo, de conformidad con el siguiente procedimiento:
- a) La persona electora solicitará por escrito su derecho al voto por correo a la Junta electoral interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de las elecciones y hasta cinco días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se adjuntará como anexo del reglamento electoral. Diariamente a Junta electoral remitirá electrónicamente á Secretaria General para o Deporte un listado nominal con las solicitudes de voto por correo solicitadas o día anterior. No podrán incluirse en el censo de personas con derecho a ejercer o voto por correo aquellos electores que no figurasen en los listados nominales, incluido el listado del último día de plazo para solicitarlo remitido a la Secretaria Xeral para o Deporte.
- b) La solicitud se presentara personalmente, exhibiendo el DNI, pasaporte o autorización de residencia ante la secretaría de la Federación Galega de ESGRIMA, en la sede federativa en A Coruña, e que deberá trasladar la solicitud a la Junta electoral.

- c) En el caso de enfermedad u incapacidad que impida a presentación personal de la solicitud, deberá acreditarse tal extremo mediante certificado médico y podrá ser ejercido ese derecho en nombre de la persona electora mediante representación autorizada notarialmente e por documento que se extenderá individualmente en relación con cada persona electora y sin que en el mismo se pueda incluir a varias personas electoras, no pudiendo una persona representar a más de un elector. En estos casos, La junta electoral comprobará, en cada caso, la concurrencia de las circunstancias a las que se refiere este apartado.
- d) Recibida la solicitud, la junta electoral comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo electoral.
- e) El censo de personas autorizadas para el ejercicio del voto por correo se deberá remitir a la Secretaria General para o Deporte, y se publicará además en la página web de la federación y en el tablero de anuncios de la misma.
- f) La Junta electoral enviará a la persona electora por correo certificado dos sobres electorales (sobre 1, "de votación" e sobre 2) y las papeletas de todas las candidaturas, así como un certificado original autorizando el voto por correo, al domicilio indicado en su solicitud o en su defecto al que figure en el censo.
- g) A presentación de los votos podrá realizarse en cualquier oficina de correos con seis días hábiles de antelación a la fecha de realización de las elecciones presenciales. No serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior, debiendo indicar en la dirección, que va dirigido a la Secretaria Xeral para o Deporte apartado de correos 2232, que custodiará esta documentación hasta el día de la votación.
- h) La persona electora introducirá la papeleta en el sobre 1 de votación del estamento y, en su caso, especialidad a que pertenezca. Posteriormente, una vez na oficina de Correos, exhibirá su identificación y el certificado. El funcionario de correos procederá de conformidad con las instrucciones que figuran en el sobre y sellará el certificado. Una vez hecho esto, el sobre con la votación se introducirá dentro del sobre 2 que va dirigido a la mesa electoral, junto con la certificación federativa sellada que autoriza el voto por correo y se cerrará, siendo sellado por el funcionario de correos y entregado en esa oficina
- 4. El plazo límite para recibir os votos por correo finalizará veinticuatro horas antes de las votaciones presenciales.
- 5. El sobre se remitirá a la Secretaría Xeral para o Deporte para su custodia, por correo, consignándose no anverso y reverso del mismo los datos que figuran en el Anexo I del Reglamento electoral.
- 6. El elector que solicitara el voto por correo y este en el listado del mismo, no figurará en el listado para realizar el voto presencial, no pudiendo realizar este, únicamente el de correo.

La Junta electoral está compuesta por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Titulares:

Miguel Souto Minguez

Luis Antonio Cores Castro

Suplentes:

José Angel Sanmartín Fernandez

María José Almodovar Melendo

Dolores García Nieto

Nieves Eiriz Mata

La sede de la Junta electoral se sitúa en la sede de la Federación Gallega de Esgrima, correo electrónico <u>info@fgesgrima.org</u> y fax 981295253. El plazo para recusación de la misma será de 3 días naturales desde la presente convocatoria.

El Presidente de la FGE.

José Manuel Regueiro Mantiñán.